

**APROBACION DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA
Y LA FEDERACION INTERNACIONAL DE SOCIEDADES DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA**

DECRETO A.N. No. 2427, Aprobado el 17 de Noviembre de 1999

Publicado en La Gaceta No.231 del 02 de Diciembre de 1999

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al Pueblo Nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente;

DECRETO

**DE APROBACION DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA
FEDERACION INTERNACIONAL DE SOCIEDADES DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA.**

Artículo 1.- Apruébase el Acuerdo de Sede entre el Gobierno de la República de Nicaragua y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, suscrito en Managua, Nicaragua el 10 de Junio de 1999, por el Ministro de Relaciones Exteriores, Licenciado Eduardo Montealegre R. y el Representante de dicha Federación.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional..-
VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.